

ENTIDAD	JUNTA				
	SPEE	MATERIALES	ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
VENTAS DE ZAFARRAYA	36.892,00	14.756,80	11.067,60	3.689,20	0,00
ACONDICIONAMIENTO CALLE DELICIAS Y CNO. DE LOJA (2008)	36.892,00	14.756,80	11.067,60	3.689,20	0,00
VILLAMENA	51.098,00	20.439,20	15.329,40	5.109,80	0,00
COLECTOR EN COZVIJAR Y BARANDAS EN CONCHAR	51.098,00	20.439,20	15.329,40	5.109,80	0,00
VILLANUEVA MESIA	132.140,00	52.856,00	39.642,00	13.214,00	0,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS 2008	132.140,00	52.856,00	39.642,00	13.214,00	0,00
VIZNAR	4.712,00	1.884,80	1.413,60	471,20	700,00
ACONDICIONAMIENTO FUENTE PUBLICA DEL MUNICIPIO	4.712,00	1.884,80	1.413,60	471,20	700,00
ZAFARRAYA	144.626,00	57.850,40	43.387,80	14.462,60	0,00
ABASTEC.AGUA, SANEAM.PAVIMENT Y REMODELACIÓN DE VAR.CALLES Y PLAZAS	144.626,00	57.850,40	43.387,80	14.462,60	0,00
ZAGRA	90.244,00	36.097,60	27.073,20	9.024,40	0,00
INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS 2008	90.244,00	36.097,60	27.073,20	9.024,40	0,00
ZUBIA, LA	24.530,00	9.812,00	7.359,00	2.453,00	26.319,72
RENOVACIÓN ACERADO E INSTALACIONES EN CALLE/S AMAPOLA, VIOLETA Y PARTE HERRERIA	24.530,00	9.812,00	7.359,00	2.453,00	26.319,72
ZUJAR	149.831,00	59.932,40	44.949,30	14.983,10	0,00
INFRAESTRUCTURAS 2008 CALLES VIRGEN DE LA CABEZA Y OTRAS	149.831,00	59.932,40	44.949,30	14.983,10	0,00
Total provincia GRANADA	14.130.081,20	5.551.638,83	4.163.729,17	1.387.909,66	1.219.100,46

ORDEN de 19 de marzo de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería para la financiación del crédito contraído para la ejecución de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008.

Determinada por Decreto 401/2008, de 8 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2008, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 401/2008, de 8 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Almería una subvención por importe de 341.912,62 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2008 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan,

tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Almería podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 170.956,31 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2009, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Almería deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2009, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- La cuantía del préstamo concertado.
- Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2008.
- Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modi-

ficación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Em-

pleo Agrario 2008 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local

Sevilla, 19 de marzo de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Gobernación

A N E X O

ENTIDAD	JUNTA				
	SPEE	MATERIALES	ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALBANCHEZ	30.600,00	12.240,00	9.180,00	3.060,00	0,00
MODIFICADO Y AMPLIACIÓN DE PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE LOCAL A RESTAURANTE RURAL Y	30.600,00	12.240,00	9.180,00	3.060,00	0,00
ALBOLODUY	29.000,00	2.900,00	2.175,00	725,00	0,00
MANTENIMIENTO MUNICIPAL 2ª FASE	29.000,00	2.900,00	2.175,00	725,00	0,00
ALSODUX	4.129,38	825,88	619,41	206,47	0,00
MANTENIMIENTO DE ZONAS LIBRES MUNICIPALES 2ª FASE	4.129,38	825,88	619,41	206,47	0,00
ARBOLEAS	18.415,00	1.841,50	1.381,13	460,37	0,00
MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES 2ª FASE	18.415,00	1.841,50	1.381,13	460,37	0,00
BACARES	18.669,00	1.866,90	1.400,18	466,72	0,00
LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES 2ª FASE	18.669,00	1.866,90	1.400,18	466,72	0,00
BEIRES	9.053,11	3.621,25	2.715,94	905,31	0,00
PAVIMENTACIONES Y REDES 3ª FASE	9.053,11	3.621,25	2.715,94	905,31	0,00
CANJAYAR	55.007,42	2.200,00	1.650,00	550,00	0,00
LIMPIEZA DE ACEQUIAS Y PARQUE LAS CAÑAILLAS 1ª FASE	55.007,42	2.200,00	1.650,00	550,00	0,00
DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS DEL INTERIOR	38.600,00	14.964,30	11.223,23	3.741,07	0,00
LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE SENDEROS Y MIRADORES 1ª FASE	38.600,00	14.964,30	11.223,23	3.741,07	0,00
ENIX	13.335,00	6.762,75	5.072,06	1.690,69	0,00
URBANIZACIONES 2ª FASE	13.335,00	6.762,75	5.072,06	1.690,69	0,00
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA	22.568,52	7.367,57	5.525,68	1.841,89	0,00
MEJORA DE ZONAS AJARDINADAS EN EL VIVERO PROVINCIAL, 1ª FASE.	22.568,52	7.367,57	5.525,68	1.841,89	0,00
GADOR	44.150,00	19.340,11	14.505,08	4.835,03	0,00
INFRAESTRUCTURAS EN EL CASCO URBANO 1ª FASE	44.150,00	19.340,11	14.505,08	4.835,03	0,00
HUECJA	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00
PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN DE DOS NAVES ADOSADAS 1ª FASE	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00
HUERCAL-OVERA	227.808,00	99.657,60	74.743,20	24.914,40	0,00
ACERADOS Y PLAZAS EN HUERCAL OVERA Y BARRIADAS 2ª FASE	205.808,00	86.590,40	64.942,80	21.647,60	0,00
MEJORA DE REGADÍOS 4ª FASE	22.000,00	13.067,20	9.800,40	3.266,80	0,00
INSTINCION	91.331,00	41.120,60	30.840,45	10.280,15	0,00
DISEÑO DE RED DE RIEGO MARGEN IZQUIERDO 2ª FASE	59.000,00	23.600,00	17.700,00	5.900,00	0,00
DISEÑO DE REDES DE RIEGO MARGEN IZQUIERDO 1ª FASE	32.331,00	17.520,60	13.140,45	4.380,15	0,00
MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO EN VIVERO EN NAVE «EL ESPILO DE LÚCAR», 1ª FASE	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00
OHANES	87.039,00	26.382,63	19.786,97	6.595,66	0,00
LIMPIEZA DE ACEQUIAS 2ª FASE	28.039,00	2.782,63	2.086,97	695,66	0,00
MODIFICADO DE MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS 3ª FASE	59.000,00	23.600,00	17.700,00	5.900,00	0,00
ORIA	252.176,71	100.870,68	75.653,01	25.217,67	0,00
MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, CAUCES Y ACEQUIAS 1ª FASE	20.400,00	6.120,00	4.590,00	1.530,00	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE LA CASA-CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL 1ª FASE	59.976,71	23.990,68	17.993,01	5.997,67	0,00
MEJORAS EN DOS COLEGIOS PUBLICOS DE ORIA, 1ª FASE	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	0,00
MEJORAS URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO 2ª FASE	66.000,00	28.440,00	21.330,00	7.110,00	0,00
MODIFICADO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS 2ª FASE	66.000,00	26.400,00	19.800,00	6.600,00	0,00
REHABILITACIÓN DE 2 CASAS PARA TURISMO RURAL 1ª FASE	19.800,00	7.920,00	5.940,00	1.980,00	0,00
PARTALOA	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE CASA APARTAHOTEL 1ª FASE	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00

ENTIDAD	JUNTA				
	SPEE	MATERIALES	ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
PURCHENA	19.900,00	995,00	746,25	248,75	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2ª FASE	19.900,00	995,00	746,25	248,75	0,00
RAGOL	64.490,00	18.149,00	13.611,75	4.537,25	0,00
CANALIZACIÓN EN EL «PAGO DE LOS REGALOS» 1ª FASE	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00
LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTOS 1ª FASE	25.490,00	2.549,00	1.911,75	637,25	0,00
SANTA CRUZ DE MARCHENA	8.156,80	1.631,36	1.223,52	407,84	0,00
PINTURAS Y LIMPIEZAS 1ª FASE	8.156,80	1.631,36	1.223,52	407,84	0,00
SANTA FE DE MONDUJAR	11.215,60	1.121,56	841,17	280,39	0,00
LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTOS 1ª FASE	11.215,60	1.121,56	841,17	280,39	0,00
VELEZ-BLANCO	92.642,12	34.640,00	25.980,01	8.659,99	0,00
MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES 2ª FASE	32.372,30	3.271,30	2.453,48	817,82	0,00
MODIFICADO DE AMPLIACIÓN DE URBANIZACIÓN 3ª FASE	60.269,82	31.368,70	23.526,53	7.842,17	0,00
VELEZ-RUBIO	25.442,25	10.176,90	7.632,68	2.544,22	0,00
CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD, DEPENDENCIAS PARA COOPERATIVA DE PROMOCI	25.442,25	10.176,90	7.632,68	2.544,22	0,00
VIATOR	8.157,35	407,87	305,90	101,97	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS 2ª FASE	8.157,35	407,87	305,90	101,97	0,00
Total provincia ALMERIA	1.288.886,26	455.883,46	341.912,62	113.970,84	0,00

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos, correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2008.

El artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban por las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento al mencionado precepto, la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, mediante escrito de fecha 5 de marzo de 2009, ha enviado la relación de los convenios suscritos por el organismo autónomo dependiente de ella «Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal» correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre del año 2008, especificando el objeto del mismo, la fecha de firma y vigencia y la/s Entidad/es correspondiente/s.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 8 del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por el organismo autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla «Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal», correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre del año 2008, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

ANEXO

RELACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DEPENDIENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA «ORGANISMO PROVINCIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y FISCAL», CORRESPONDIENTES AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Núm. de Rgto.	Asunto Convenio	F. Firma Convenio	Fecha Vigencia
2	Convenio de Gestión y Recaudación Multas pecuniarias por infracción de la Ley del Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial así como de las Ordenanzas Municipales de circulación, entre el OPAEF y el Ayto. Coria del Río	08/07/2008	31/12/2012
29	Adenda al Convenio de Gestión y Recaudación de multa pecuniarias por infracción de la Ley de Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, así como de las Ordenanzas Municipales de circulación suscrito el 12.4.07 entre el OPAEF y el Ayto. Castilleja de Guzmán	08/07/2008	
30	Adenda al Convenio de Gestión y Recaudación e Inspección de referente a la Gestión Censal del Impuesto de Bienes Inmuebles suscrito el 9 de marzo de 1999, entre el OPAEF y el Ayto. Cazalla de la Sierra	08/07/2008	
32	Adenda al convenio suscrito con Villaverde del Río el 25 de octubre de 2007 de Gestión y Recaudación de multas pecuniarias por infracción de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial y Ordenanzas municipales de circulación	23/09/2008	
33	Adenda al convenio de Gestión y Recaudación de multas pecuniarias por infracción de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, así como de las Ordenanzas municipales suscrito entre el OPAEF y el Ayto. de Martín de la Jara	23/09/2008	
34	Adenda al Convenio de Gestión y Recaudación de multas pecuniarias por infracción de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, así como de las Ordenanzas Municipales, suscrito el 27.2.07 entre el OPAEF y el Ayto. de Villamanrique de la Condesa	23/09/2008	